"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 723 -2021-MPH/GM

Huancayo, 02 DIC. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Informe N° 100-2021-MPH/SG de 30 de noviembre de 2021 del Secretario General, el Informe N° 2140-2021-MPH/GA-SGGRH de 30 de noviembre de 2021 del Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 006-2021-MPH/GA-SGGRH-E de 29 de noviembre de 2021 del Responsable de Escalafón, el Memorando N° 1076-2021-MPH/SG de 12 de noviembre de 2021 del Secretario General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo" tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y garantice a labor de los Fedatarios designados para as Sedes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de que estos desarrollen sus labores de comprobar y autenticar los diferentes documentos administrativos, así como la certificación de firmas conforme a sus atribuciones dentro del marco de la legislación vigente; en su ítem 2.1. establece los requisitos que deben cumplir los señores fedatarios como son: a. Ser funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, b. Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, honestidad y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias, c. Tener vocación de servicio y espíritu de colaboración, d. No estar inmerso en procesos de investigación, ni condenado por delito doloso, en condición de nombrado o contratado, e. Estar laborando como mínimo 2 (dos) años en la Municipalidad Provincial de Huancayo, y f. No ejercer funciones asignadas o encargadas que sean incompatibles con la labor de fedatario; y, en su ítem 2.2. señala: a) Los fedatarios titulares y suplentes serán designados a través de Resolución de Gerencia Municipal a propuesta de la Secretaría General, previo informe técnico favorable de a Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sobre el cumplimento de los requisitos de los servidores o funcionarios propuestos, y b) La designación de fedatarios tendrá una duración indefinida. Se podrá designar a nuevos Fedatarios o cesarlos;

Que, con Memorando N° 1076-2021-MPH/SG el Secretario General solicita informe para la Designación de la Servidora Municipal Betty Elena Alarcón Salvatierra como fedataria del 5° piso del Palacio Municipal; con Informe N° 006-2021-MPH/GA-SGGRH-E el Responsable de Escalafón remite el Informe Escalafonario N° 006-2021-MPH-GA-SGGRH-E indicando que la Sra. Betty Elena Alarcón Salvatierra reúne las condiciones para ser designada como fedataria; con Informe N° 2140-2021-MPH/GA-SGGRH el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos remite todos los actuados; y, mediante Informe N° 100-2021-MPH/SG el Secretario General remite propuesta para la designación de la Fedataria del 5° piso del Palacio Municipal;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora municipal **BETTY ELENA ALARCÓN SALVATIERRA** como **FEDATARIA MUNICIPAL** asignada al 5° piso del Palacio de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a la Sub Gerencia de Abastecimiento, como a los interesados para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL